



WEB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 047-2017-MDC.A.
CASTILLA, 27 de Enero de 2017

VISTO:

El expediente N° 033783 de fecha 27 de Diciembre de 2016, presentado por el servidor municipal ALFONSO GONZALES ABAD, mediante el cual solicita subsidio por fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

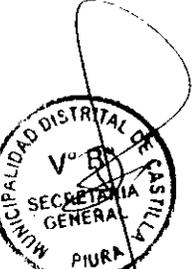
Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley que aprueba la Reforma Constitucional, Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, mediante el expediente de Visto, el servidor ALFONSO GONZALES ABAD; requiere a esta entidad edil, a fin de que le conceda el subsidio por fallecimiento de su señora madre Petronila Abad Sernaque de conformidad con el Decreto Legislativo 276 y su respectivo reglamento; para lo cual anexa copia fedateada del Acta de Defunción, Copia de partida de nacimiento y copia del Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante Informe N° 0578-2016-MDC-SGRH-ESC y ARCH de fecha 29 de diciembre de 2016, el área de Escalafón y Archivo, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; pone de conocimiento que el servidor ALFONSO GONZALES ABAD; labora en esta entidad en la condición laboral de Empleada Contratado de la Municipalidad Distrital de Castilla, inmerso en el Régimen Laboral del D.L. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; que el fallecimiento de la Sra. Petronila Abad Sernaque, madre del trabajador municipal, Sr. Alfonso Gonzales Abad, se produjo el día 21 de diciembre del 2016, según lo acredita con el Acta de Defunción emitida por el Registrador Civil Sr. Yelim Moran Cornejo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que el Sr. Alfonso Gonzales Abad adjunta al presente Acta de Nacimiento acreditando la relación familiar, acta de Defunción, DNI del trabajador y de la fallecida. Que en merito a lo estipulado en el artículo 144 del D.S N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento será de dos (02) remuneraciones totales.

Que el Informe N° 001/2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de Enero del 2017; remitido por el área de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Sr. Alfonso Gonzales Abad, Empleado Contratado percibe una remuneración de MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 SOLES (S/1,720.00) y atendiendo lo regulado en el artículo 144 del D.S N° 005-90-PCM por Subsidio de Fallecimiento le corresponde 02 Remuneraciones totales; hecho por el cual el monto que le corresponde percibir es de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 3,440.00)*;

Que, con Informe N° 035-2017-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala por lo anteriormente fundamentado: "Que, se emita la Resolución correspondiente reconociendo y ordenando el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento la suma de S/. 3,400.00 soles (Tres Mil Cuatrocientos 00/100 soles), al Servidor Contratado ALFONSO GONZALES ABAD, por el deceso de su señora madre PETRONILA ABAD DE GONZALES, en virtud al artículo 144 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual estipula que el Subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 047-2017-MDC.A.
CASTILLA, 27 de Enero de 2017

Que, la Subgerente de Presupuesto señala que el presente gasto será coberturado presupuestalmente, según la Certificación N° 045-2017 hasta por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES (S/3,400.00);

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por el Empleado Contratado ALFONSO GONZALES ABAD en consecuencia otorgar el Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto por el fallecimiento de su señora madre Petronila Abad de Gonzales, en atención a (02) remuneraciones totales por concepto de Fallecimiento; correspondiéndole la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES (S/3,400.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Administración y Finanzas, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos y al Empleado Contratado ALFONSO GONZALES ABAD.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (e)

